

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 053/2024

2022-81-1410-00674
Acta N° 08/2024

VISTO: El reglamento de gestión administrativa del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios FIGM aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización.

RESULTANDO:

1. Que el reglamento relacionado en el Visto establece que los excedentes que se generan por incumplimiento total o parcial en cada uno de dichos literales, se reasignan entre aquellos municipios que cumplieron con el 100% de lo acordado, respetando los criterios de distribución correspondientes.
2. Que en el marco de lo referido precedentemente y habiéndose cumplido las metas de cumplimiento, el Municipio de La Paz, ha sido destinatario de una partida por excedente de literales C y D por un total de \$ 45.794 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro 00/100).
3. Que a través de comunicación 2024/007974/2 se interviene preventivamente, por parte de Contadora Delegada del TCR, las transferencias a las cuentas bancarias de los Municipios, entre los que cuenta, el Municipio de La Paz.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde dictar el presente acto administrativo a los efectos de crear un fondo extrapresupuestal estableciendo los criterios para el manejo y rendición de dichas sumas.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL


RESUELVE:


1. **CREAR** un Fondo Extrapresupuestal denominado “Excedente Literales C y D La Paz” asignado al mismo la suma de \$ 45.794 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro 00/100) correspondiente a la transferencia recibida en este Municipio en el marco de lo relacionado en el proemio de la presente.
2. **DISPONER** que el destino de la sumas asignadas a dicho fondo, se ajuste al objeto definido para el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ - numeral 1 de la Resolución 260/2023 de fecha 06 de Diciembre de 2023 – así como también, a la adquisición de mobiliario de oficina y equipamiento informático .

3. **ESTABLECER** que dicho fondo extrapresupuestal sea rendido dentro de los 60 días contados a partir del día 11/03/24, fecha en que se realizó la transferencia monetaria a la Intendencia de Canelones.
4. **OFICIAR** copia del presente acto administrativo a los Sres. Contadores Delegados Municipios a los efectos de que se realice la intervención preventiva del presente Fondo Extrapresupuestal.
5. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio, en coordinación con la Gerencia de Área Contaduría, la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar lo dispuesto a través del presente acto administrativo.
6. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Gerencia de Recursos Financieros local, a la Tesorería del Municipio, al Dpto. de Contabilidad, a la Gerencia de Área Contaduría, a los Contadores Delegados Municipios y a la Dirección General de Recursos Financieros.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.


Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Andrea Pasquini